



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 804-1306/16 R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro, el Acta N° 411 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 1131/15 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina Veterinaria de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 1131/15 - CONEAU en cumplimiento de lo establecido en la Resolución MECyT N° 1034/05. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2016. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 25 y 27 de octubre de 2016. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 58 - CONEAU. En fecha 27 de abril de 2017 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista forma parte del Anexo de la presente resolución.

Con fecha 11 de diciembre de 2017 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados

informes.

Con arreglo a la Ordenanza N° 58 - CONEAU, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2017-33429130-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 474.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Medicina Veterinaria de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2° y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Desarrollar la ampliación edilicia del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria (HEMVE) prevista en el plan de mejoras, que incluye entre otros aspectos la construcción de una Sala de Necropsias para grandes animales y adquirir el equipamiento necesario.

II. Concretar los concursos docentes de profesor de Patología General, de auxiliares de docencia de las asignaturas Análisis Clínicos y Parasitología y los previstos en cada cuatrimestre de los años 2017, 2018, 2019 para los auxiliares que hayan cumplido 2 años de interinato en el cargo y realizarla capacitación disciplinar a los auxiliares.

III. Concretar los concursos previstos del Director del HEMVE, de 2 técnicos y de 10 cargos del personal no docente destinados al HEMVE, de 2 cargos de personal no docente para las direcciones de Carrera de Medicina Veterinaria y a la Escuela de Veterinaria y Producción Agroindustrial y de 2 cargos de personal no docente vinculados a funciones de limpieza, mantenimiento y apoyo en los trabajos prácticos.

IV. Desarrollar los proyectos de investigación previstos de acuerdo con el plan de mejoras presentado.

V. Implementar el Observatorio de Graduados y llevar a cabo los cursos de posgrado previstos para los graduados de la carrera de Medicina Veterinaria.

VI. Realizar las refacciones y obras de mantenimiento del edificio Perito Moreno detallado en el plan de mejoras.

VII. Contar con medios de transporte para el traslado de los alumnos a los lugares de práctica.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Implementar acciones para realizar prácticas de necropsias en potrillos y terneros.

2. Incorporar al Director del HEMVE en la Comisión ad hoc destinada a la evaluación y seguimiento del plan de estudios.

3. Organizar los contenidos específicos del curso introductorio de la carrera en un programa.

4. Definir e implementar mecanismos para la promoción de la participación de estudiantes en las

actividades de investigación y extensión y para difundir los resultados de las actividades de vinculación con el medio.

5. Implementar mecanismos para desarrollar servicios a terceros acordes a los intereses de la región.

6. Implementar mecanismos para la difusión de tutorías.

7. Implementar mecanismos para la coordinación de actividades académicas, de investigación y extensión entre el HEMVE y el cuerpo docente.

8. Mejorar las condiciones de infraestructura de la chacra experimental Luis Beltrán para constituir un ámbito adecuado para el desarrollo de proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.